

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Resolución No. 025
30 ENE. 2017

“Por la cual se ajusta el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos que conforman la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial Contaduría General de la Nación”.

EL CONTADOR GENERAL DE LA NACIÓN,

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el literal g) del artículo 3 de la Ley 298 de 1996 y el numeral 8 del artículo 4 del Decreto No. 143 de 2004 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto No. 144 de 21 de enero de 2004, se modificó la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial Contaduría General de la Nación.

Que mediante Resolución No. 042 del 05 de febrero de 2004, se adoptó el Manual de Funciones y Requisitos Mínimos para la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial Contaduría General de la Nación.

Que mediante Resolución No. 129 del 17 de marzo de 2015, se ajustó el Manual de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos que conforman la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial Contaduría General de la Nación.

Que mediante Resolución No. 219 del 22 de mayo de 2015, se ajustó el Manual de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos que conforman la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial Contaduría General de la Nación.

Que mediante Resolución No. 401 del 25 de julio de 2016, se ajustó el Manual de Funciones y de Competencias Laborales para Oferta Pública de Empleos de carrera administrativa, de conformidad con el Decreto No. 1083 del 26 de mayo del 2015 para los empleos que conforman la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial Contaduría General de la Nación.

Que mediante Resolución No. 583 del 29 de septiembre de 2016, se ajustó el Manual de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos que conforman la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial Contaduría General de la Nación.

Que el Manual de Funciones y Requisitos de cada uno de los cargos, está acorde con la ley 909 de 2004, Decreto 770 de 2005 y Decreto 1083 de 2015 el cual compila los decretos 2489 de 2006 y Decreto 1785 de 2014.

Que con el fin de atender y prestar eficientemente el servicio, y cumplir con los objetivos de la entidad, se hace necesario ajustar el Manual de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial Contaduría General de la Nación, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015.

Que por las consideraciones anteriores, la Unidad Administrativa Especial – Contaduría General de la Nación CGN;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Ajustar el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, para los empleos que conforman la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial Contaduría General de la Nación, fijado por el decreto No. 143 del 21 de Enero de 2004, cuyas funciones deberán ser cumplidas por los funcionarios con criterios de eficiencia y eficacia en orden al logro de la Misión, Objetivos y Funciones que la ley y los reglamentos le señalan a la Unidad Administrativa Especial Contaduría General de la Nación, con el texto que se adjunta y que forma parte integral del presente acto.

ARTÍCULO 2º. Modificar el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, para los empleos que conforman la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial Contaduría General de la Nación, en el sentido de ajustar las funciones, las disciplinas académicas de los núcleos básicos de conocimientos establecidos en el artículo 2.2.2.4.9 del Decreto 1083 del 2015 y las equivalencias de que trata el artículo 2.2.2.5.1 del Decreto 1083 del 2015.

ARTÍCULO 3º. Competencias comunes a los servidores públicos y competencias comportamentales por nivel jerárquico. Las competencias comunes a los servidores públicos y las competencias comportamentales para los empleos que conforman la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial Contaduría General de la Nación a que se refiere la presente Resolución, serán las establecidas en los artículos 2 y 3 de la Resolución No. 335 del 3 de noviembre de 2010, de conformidad con lo establecido en los Decretos 770 de 2005 y 2539 de 2005, compilado en el Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015, artículos 2.2.4.7 y 2.2.4.8.

ARTÍCULO 4º. El Coordinador GIT de Talento Humano, entregará al funcionario copia de las funciones esenciales y competencias laborales determinadas en la presente Resolución para el respectivo empleo en el momento de la Posesión, o cuando sea objeto de una novedad de personal que implique cambio de funciones, o cuando mediante la adopción o modificación del manual se afecten las establecidas para el empleo. El jefe inmediato responderá por la orientación del empleo en el cumplimiento de las mismas.

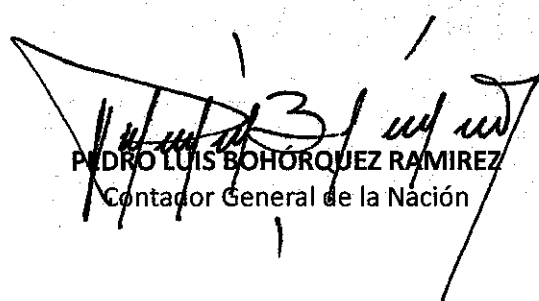
ARTÍCULO 5º. Cuando para el desempeño de un empleo se exija una profesión, arte u oficio debidamente reglamentado, la posesión de grados, títulos, licencias, matrículas o autorizaciones previstas en las leyes o en sus reglamentos, no podrán ser compensadas por experiencia u otras calidades, salvo cuando las mismas leyes así lo establezcan.



ARTÍCULO 6º. La autoridad competente Contador General de la Nación mediante acto administrativo adoptará las modificaciones o adiciones necesarias para mantener actualizado el manual de funciones y de competencias laborales y podrá establecer las equivalencias entre estudios y experiencias como están descritas en cada cargo y en los casos en que se considere necesario.

ARTÍCULO 7º VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las resoluciones 129 del 17 de marzo de 2015, 219 del 22 de mayo de 2015, 401 del 25 de julio de 2016, 583 del 29 de septiembre de 2016 y 652 del 10 de noviembre de 2016, y las demás normas que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, DC., a los **30 ENE. 2017**


PEDRO LUIS BOHÓRQUEZ RAMÍREZ
Contador General de la Nación

Proyectó: Fabio Andrés García Bedoya 
Revisó: GIT Talento Humano, Fabio Andrés García Bedoya
Revisó: Secretaria General, Jaime Aguilar Rodríguez 
Revisó: GIT Jurídica, Laura Carolina Bernal Correa
Archivo: Res. Resolución ajuste Manual de Funciones.

